



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 216

RADICADO No.156814089001- 2023-00087-00

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE(S): GLORIA MERY SERRATO y MERCEDES CORTES DE SERRATO

San Pablo de Borbur, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez informando que se recibió a través de correo institucional, escrito por parte de la Dra. JESIKA DAYANA DELGADILLO RENDON, en donde justifica la imposibilidad de contestar la demanda para la que se encargó su gestión en virtud del amparo de pobreza de la referencia. Para lo pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el contenido del informe presentado por la DRA. JESIKA DAYANA DELGADILLO RENDON, a quien se le encomendó la representación de las señoras GLORIA MERY SERRATO CORTES Y MERCEDES CORTES DE SERRATO, en el proceso de radicado 156814089001-2022-00082, esta juzgadora encuentra que presuntamente no se habían prestado los medios por parte de las aquí solicitantes para su debida representación.

Por lo anterior y en aras de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia, se requerirá a las solicitantes, para que se pronuncien respecto a lo informado por la profesional del Derecho, en el término improrrogable de cinco (05) días, so pena de archivo definitivo del presente amparo de pobreza. Por secretaría líbrese oficio, que deberá remitirse al correo electrónico gloriameryserrato@hotmail.com, mismo referido por las solicitantes para efectos de notificación, en el proceso de radicado 156814089001-2022-00082 .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur, a los diecisiete (17) días del mes
de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 42

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16855d53fe649f9d585fc287be5c45912546ed2fdb4246938c798247dc9d80f**

Documento generado en 16/11/2023 05:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>